

ACUERDO POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CDM CUEVAS DE ALMANZORA (LOTE 1) CDM VIRGEN DE LA CAPILLA (LOTE 2) Y CDM AZAHARA (LOTE 3). EXPTE CONTR-2024-0000254493.

En relación con la contratación por lotes del servicio de centro de día para personas mayores en situación de dependencia en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía CDM Cuevas de Almanzora (lote 1), CDM Virgen de la Capilla (lote 2) y CDM Azahara (lote 3) se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se regula el Catálogo de servicios que comprende los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, encontrándose entre ellos el Servicio de Centro de Día para personas mayores.

Por su parte el artículo 16 del citado texto legal dispone que las prestaciones y servicios establecidos en la misma se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas. La red de centros estará formada por los centros públicos de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, los centros de referencia estatal para la promoción de la autonomía personal y para la atención y cuidado de situaciones de dependencia, así como los privados concertados debidamente acreditados.

Segundo.- El artículo 100.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece que la Consejería competente en materia de servicios sociales podrá organizar la prestación de los servicios del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía a través de las siguientes fórmulas: gestión directa, régimen de concierto social previsto en esta ley y gestión indirecta en el marco de la normativa de contratación del sector público, garantizando, en todo caso, los principios de igualdad y no discriminación, publicidad y transparencia.

Tercero.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de acuerdo con el artículo 9 de sus Estatutos aprobados mediante el Decreto 101/2011, de 19 de abril, y posteriormente modificados mediante Decreto 44/2022, de 15 de marzo, tiene entre sus fines el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

Cuarto.- Mediante memoria de fecha 15 de marzo de 2024 suscrita por la persona responsable de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía se justifica la necesidad de proceder a la contratación del servicio de centro de día para personas mayores en situación de dependencia en centros de titularidad de la Junta de Andalucía para un total de 100 plazas distribuidas en los siguientes lotes:

LOTE	CENTRO	TIPOLOGÍA*	NÚMERO DE PLAZAS
1	CDM Cuevas de Almanzora, municipio Cuevas de Almanzora, provincia	CDM MPCT	20



	de Almería		
2	CDM Virgen de la Capilla, municipio de Jaén	CDM MPCT	20
3	CDM Azahara, municipio de Córdoba	CDM MPCT	60

*Centro de Día para Personas Mayores dependientes en régimen de media pensión y transporte.

Quinto.- De acuerdo con dicha memoria el presupuesto base de licitación de la presente contratación es de:

LOTE CENTRO	GASTO PREVISTO (contrato 5 años)				
	Plazas a contratar	Coste máximo plaza/día (*)	Importe máximo 5 años sin IVA (**)	Importe IVA (4%)	Importe máximo 5 años con IVA
LOTE 1: CDM Cuevas de Alanzora	20	33,11	903.046,09 €	36.121,84 €	939.167,93 €
LOTE 2: CDM Virgen de la Capilla	20	33,11	903.046,09 €	36.121,84 €	939.167,93 €
LOTE 3: CDM Azahara	60	33,11	2.709.138,26 €	108.365,53 €	2.817.503,79 €
TOTAL	100		4.515.230,44 €	180.609,21 €	4.695.839,65 €

(*) Corresponde a una reducción del 2,5% sobre los costes de la Resolución de 20 de junio de 2023 de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.

(**) Dicha cantidad resulta de aplicar sobre el gasto máximo una serie de índices correctores que vienen representados por distintas variables (tipología de plazas, plazas contratadas, promedio de personas usuarias, días anuales que se toman en consideración para el cálculo, número de días financiados, días de plaza ocupada y días de ausencia de diferente tipo,) dando lugar a la base real estimada del presupuesto.

Sexto.- En la misma fecha se suscribe el pliego de prescripciones técnicas en el que se definen los aspectos técnicos relativos a la prestación que es objeto de la contratación.

Séptimo.- Al tratarse de un contrato de servicios consta en el expediente informe relativo a la insuficiencia de medios para acometer la prestación suscrito igualmente por la persona responsable de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía de la Agencia.

Octavo.- Por dicho órgano se propone la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, todos ellos valorados mediante la aplicación de fórmulas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así*

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		19/03/2024 00:15:28	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw0n1KE2WEBoo7nsyKc3G9zr0x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

Segundo.- El párrafo primero del artículo 116 de la Ley 9/2017 preceptúa que “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

Añade en su párrafo cuarto que en el expediente se justificará, entre otros, el procedimiento de licitación y, en relación con los contratos de servicios, la insuficiencia de medios para acometer la prestación.

Tercero.- Por su parte, el artículo 73 del Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone:

“1. Los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación determinando la necesidad de la prestación objeto del contrato, bien por figurar ésta en planes previamente aprobados o autorizados, bien por estimarse singularmente necesaria.

2. Se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato”.

Cuarto.- El artículo 15.2.u) de los Estatutos de la Agencia dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere los Estatutos de la Agencia

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento para la CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTROS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (**Expte. CONTR-2024-0000254493**), para un total de 100 plazas y un presupuesto máximo de:

LOTE CENTRO	GASTO PREVISTO (contrato 5 años)				
	Plazas a contratar	Coste máximo plaza/día (*)	Importe máximo 5 años sin IVA (**)	Importe IVA (4%)	Importe máximo 5 años con IVA
LOTE 1: CDM Cuevas de Almanzora	20	33,11 €	903.046,09 €	36.121,84 €	939.167,93 €
LOTE 2: CDM Virgen de la Capilla	20	33,11 €	903.046,09 €	36.121,84 €	939.167,93 €
LOTE 3: CDM Azahara	60	33,11 €	2.709.138,26 €	108.365,53 €	2.817.503,79 €
TOTAL	100		4.515.230,44 €	180.609,21 €	4.695.839,65 €

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		19/03/2024 00:15:28	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw0n1KE2WEBoo7nsyKc3G9zr0x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Articular el expediente de contratación mediante la modalidad de procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada de conformidad con los artículos 131.2 y 22.1.c) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		19/03/2024 00:15:28	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0n1KE2WEBoo7nsyKc3G9zr0x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	